



Asamblea General

Distr. limitada
6 de julio de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

50º período de sesiones

13 de junio a 8 de julio de 2022

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Afganistán*, Albania*, Alemania, Andorra*, Australia*, Austria*, Bélgica*, Bosnia y Herzegovina*, Bulgaria*, Canadá*, Colombia*, Croacia*, Chequia, Chipre*, Dinamarca*, Eslovaquia*, Eslovenia*, España*, Estados Unidos de América, Estonia*, Finlandia, Francia, Grecia*, Hungría*, Irlanda*, Islandia*, Israel*, Italia*, Japón, Letonia*, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte*, Malta*, Mónaco*, Montenegro, Noruega*, Nueva Zelandia*, Países Bajos, Polonia, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova*, Rumania*, San Marino*, Serbia*, Suecia* y Türkiye*: proyecto de resolución

50/... Situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Afganistán

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y recordando los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Reafirmando también que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y asignándoles la misma importancia,

Observando que la opresión que están sufriendo las mujeres y las niñas en el Afganistán es grave, está institucionalizada y generalizada y tiene carácter sistemático,

Poniendo de relieve la necesidad crucial de avanzar hacia el disfrute efectivo de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Afganistán y de poner fin a las numerosas y graves violaciones y abusos de los derechos humanos a que están sometidas las mujeres y las niñas,

Reconociendo que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad del Afganistán, y que el pueblo afgano tiene derecho a establecer libremente su condición política y procurar libremente su desarrollo económico, social y cultural,

Recordando las obligaciones que incumben al Afganistán en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, expresadas, entre otros instrumentos, en los tratados y convenciones en que es parte, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

Reiterando su compromiso inquebrantable con los derechos de todas las mujeres y las niñas del Afganistán de conformidad con las obligaciones del Estado dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, y con el respeto y la promoción de la capacidad plena y efectiva de todas las mujeres y las niñas para disfrutar de los derechos humanos en igualdad de condiciones en el Afganistán,

Recordando su 31^{er} período extraordinario de sesiones sobre las serias preocupaciones y la grave situación en materia de derechos humanos en el Afganistán, y la resolución S-31/1 del Consejo de Derechos Humanos, adoptada el 24 de agosto de 2021, su 48^o período ordinario de sesiones, en el que el Consejo nombró, mediante su resolución 48/1, de 7 de octubre de 2021, a un relator especial para supervisar la situación de los derechos humanos en el Afganistán, y todas las resoluciones pertinentes adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre la situación en el Afganistán y sobre la mujer y la paz y la seguridad,

Recordando también las declaraciones del Secretario General, de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la Representante Especial del Secretario General para el Afganistán y de la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), las de diversos procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados, sobre las denuncias de abusos contra los derechos humanos de las mujeres y las niñas cometidos en el Afganistán por los talibanes, y el comunicado de prensa emitido por el Consejo de Seguridad el 24 de mayo de 2022 sobre el Afganistán,

Reconociendo que la participación plena, igualitaria, efectiva y significativa, la inclusión y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en todas las esferas de la vida son esenciales para la paz sostenible y para el desarrollo económico y social pleno y completo, así como para la realización y el disfrute de todos los derechos humanos de todas las personas en el Afganistán,

Reconociendo también la importancia de la participación plena, igualitaria, efectiva y significativa de las mujeres en la planificación y la adopción de decisiones con respecto a la mediación, el fomento de la confianza y la prevención y solución de conflictos, así como en todas las iniciativas encaminadas a mantener y promover la paz y la seguridad, y la necesidad de prevenir y reparar los abusos y violaciones de los derechos humanos, como todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia sexual y de género,

Reconociendo además los esfuerzos bilaterales y regionales para promover los derechos de las mujeres y las niñas en el Afganistán, en particular el derecho a la educación,

Profundamente preocupado por la creciente erosión del respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Afganistán por parte de los talibanes, incluso con la imposición de restricciones que limitan el disfrute de los derechos a la educación, al más alto nivel posible de salud física y mental, al trabajo, a la libertad de circulación, a la libertad de expresión y de opinión, y a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, así como a la participación plena, igualitaria, efectiva y significativa de las mujeres en la vida pública, y subrayando que estas restricciones se contradicen con las expectativas de la comunidad internacional y el compromiso contraído por los talibanes con el pueblo afgano,

Reconociendo que la realización plena del derecho a la educación para todas las personas es una condición indispensable para lograr el desarrollo sostenible y constituye un derecho multiplicador que apoya el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas para que reivindicquen sus derechos humanos, incluido el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos y en la vida económica, social y cultural, y a intervenir de forma plena,

igualitaria y significativa en los procesos de adopción de decisiones que forjan la sociedad, así como el potencial de transformación que entraña la educación para todas las niñas,

Reafirmando que todos los niños y niñas tienen igual derecho a la educación sin discriminación de ningún tipo, y expresando preocupación ante la persistencia de las formas múltiples e interseccionales de discriminación a que se enfrentan las niñas,

Profundamente preocupado por el hecho de que las niñas y las mujeres con discapacidad suelen ser objeto de formas de discriminación y desventaja múltiples, agravadas o interseccionales,

Expresando profunda preocupación porque siguen imperando la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas en el Afganistán, en todas sus diferentes formas y manifestaciones, poniendo de relieve que la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas violan sus derechos humanos, los someten a abusos y son perjudiciales para su disfrute, y destacando que los autores de los delitos que implican violaciones y abusos de los derechos humanos deben ser llevados ante la justicia y la necesidad crucial de que las víctimas y supervivientes reciban una reparación, apoyo y recursos que sean efectivos,

Reconociendo que limitar la libertad de circulación de las mujeres tiene un impacto negativo en sus vidas, entre otras cosas en el acceso de las mujeres y sus hijos a los servicios de salud y la ayuda humanitaria, así como en la capacidad de las mujeres para generar ingresos para sus familias y contribuir a la economía en general,

Profundamente preocupado ante la situación de las periodistas y las trabajadoras de los medios de comunicación en el Afganistán, y subrayando el importante papel que desempeñan los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación locales al mantener una labor esencial, en particular la de documentar e informar, en circunstancias difíciles,

Reiterando que el acceso a la justicia y el disfrute de los derechos humanos son indispensables para una paz y una estabilidad duraderas en el Afganistán, y destacando en particular que los progresos realizados en el disfrute de los derechos humanos por las mujeres y las niñas hasta el 15 de agosto de 2021 deben salvaguardarse y consolidarse en mayor medida,

Destacando la importancia de considerar a las mujeres afganas como agentes activos con respecto a sus propias vidas y al cambio, y de su participación plena, efectiva, igualitaria y significativa en los procesos de consolidación de la paz, humanitarios y de desarrollo, y expresando preocupación ante la prevalencia de las amenazas y la violencia contra las defensoras de los derechos humanos y las mujeres que participan en la consolidación de la paz,

Subrayando la necesidad de preservar y aprovechar los logros políticos, económicos y sociales del pueblo afgano conseguidos en los últimos veinte años, y de lograr nuevas mejoras en ese sentido, en particular para hacer frente a la pobreza y ocuparse de la prestación de servicios, estimular el crecimiento económico, crear oportunidades de empleo, combatir la corrupción, mejorar la transparencia, aumentar los ingresos internos y promover y cumplir las obligaciones derivadas del derecho internacional de proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reafirmando la importancia de combatir el terrorismo en el Afganistán respetando plenamente los derechos humanos, y de velar por que el territorio del Afganistán no se utilice para amenazar o atacar a ningún otro país, para planificar o financiar actos terroristas, ni para dar cobijo o adiestrar a terroristas, y por que ningún grupo o persona afganos apoyen a los terroristas que operen en el territorio de ningún país,

Expresando profunda preocupación ante la disolución de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y la reducción del espacio reservado a la sociedad civil en el país,

Acogiendo con beneplácito la visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Afganistán en marzo de 2022 y la primera misión del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán en mayo de 2022, y haciendo notar la declaración formulada al término de dicha misión, y en particular la

integración de una perspectiva de género y de un enfoque centrado en los supervivientes durante la misión, y reconociendo el acceso y la cooperación prestados,

Expresando profunda preocupación ante la grave situación humanitaria y económica en el Afganistán, que ha menoscabado el disfrute de toda una serie de derechos económicos, sociales y culturales del pueblo afgano, incluidas las mujeres y las niñas,

Destacando la importancia crucial de que los talibanes respeten la independencia de las operaciones humanitarias y permitan y garanticen a todo el personal humanitario, incluidas todas las mujeres, un acceso rápido, seguro y sin trabas a todo el territorio,

Expresando sus sentidas condolencias y pesar al pueblo del Afganistán por el mortífero terremoto del 22 de junio de 2022 y la réplica del 24 de junio, resaltando la necesidad de intensificar la ayuda humanitaria y demás formas de apoyo para hacer frente al sufrimiento de los directamente afectados, y expresando su aprecio por la ayuda humanitaria ya proporcionada al Afganistán, la cual reviste la máxima importancia para la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas afganas,

1. *Condena en los términos más enérgicos posibles* todas las violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos contra todas las personas, incluidas las mujeres y las niñas, en el Afganistán, entre ellas todas las formas de discriminación y violencia, incluidas la violencia sexual y de género;

2. *Reafirma* su compromiso inquebrantable con el disfrute pleno e igualitario de todos los derechos humanos por la totalidad de las mujeres, las niñas y los niños en el Afganistán, lo que comprende el derecho a la libertad de circulación, el derecho a la educación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva, el derecho al trabajo y el derecho a acceder a la justicia en igualdad de condiciones con los demás;

3. *Pide* que se ponga fin de inmediato a todas las violaciones y abusos de los derechos humanos contra todas las personas en el Afganistán, incluidas todas las mujeres y las niñas, que se respeten todos sus derechos humanos y el derecho de todas las mujeres a participar activamente y en igualdad de condiciones en todos los aspectos de la vida cívica, económica, política y pública, y que se vele por que las reformas y las prácticas en materia legislativa y de políticas no sean discriminatorias para las mujeres y las niñas, ni en su formulación ni en sus efectos, y que sean compatibles con el derecho y las normas internacionales de los derechos humanos;

4. *Exhorta* a los talibanes, en particular, a que reviertan las políticas y prácticas que actualmente restringen los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas afganas, que se aseguren de que las niñas y las mujeres tienen oportunidades y acceso a una educación inclusiva y de calidad a todos los niveles, igual que la que se ofrece a los hombres y a los niños, y que, tal como han prometido, abran inmediatamente escuelas para niñas de todas las edades;

5. *Pide* que se tomen medidas para asegurar que las organizaciones locales dedicadas a los derechos de la mujer y las organizaciones locales dirigidas por mujeres puedan seguir llevando a cabo su labor en todo el Afganistán y apoyar a las mujeres y las niñas;

6. *Pide también* que se tomen medidas para asegurar a las víctimas de la violencia sexual y de género el acceso a la justicia y a un recurso y reparación efectivos, con una perspectiva de derechos humanos y de género, lo que ha de incluir medidas para garantizarles apoyo y protección, incluida cualquier necesidad psicosocial o médica;

7. *Reafirma* que el derecho a la educación, consagrado en el derecho internacional de los derechos humanos, puede propiciar la realización de muchos otros derechos humanos, especialmente en el caso de las niñas;

8. *Reitera* su llamamiento a favor de un proceso con liderazgo y titularidad afganos que establezca un gobierno participativo, inclusivo y representativo, también en lo que respecta al género y a todas las minorías étnicas y religiosas, y que garantice la participación plena, igualitaria, efectiva y significativa de las mujeres y los jóvenes en los puestos y procesos de toma de decisiones;

9. *Pide* el restablecimiento de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán o la creación de una institución independiente similar que se ajuste a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y el restablecimiento del Ministerio de Asuntos de la Mujer;

10. *Exhorta* a todos los actores pertinentes a que cooperen plenamente con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados, así como con otros organismos internacionales que se ocupan de la situación en el Afganistán, y que les brinden sin demora un acceso sin trabas al país y les suministren toda la información y el apoyo necesarios;

11. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice un diálogo interactivo reforzado durante su 51º período de sesiones, con la participación del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, otros mecanismos de derechos humanos y órganos y organismos de las Naciones Unidas pertinentes, incluida la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, y organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones afganas de defensa de los derechos de la mujer en el Afganistán y en la diáspora;

12. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
